

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2026 RNEC MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar el servicio de fumigación, desinfección y demás acciones encaminadas para la prevención y eliminación de plagas de insectos y/o roedores en los archivos de la Delegación Departamental de Córdoba, Registraduría Especial, Auxiliar No. 1 y Auxiliar No. 2 de Montería.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se ejecutará un proyecto de desinfección, fumigación y acciones encaminadas para la prevención y/o eliminación de plagas de insectos y/o roedores en los archivos de la Delegación Departamental de Córdoba, Registraduría Especial, Auxiliar No. 1 y Auxiliar No. 2 de Montería.

Fumigación para el control de roedores, insectos rastreros y voladores, desinfección para el control de gérmenes, bacterias y hongos.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios -UNSPC, así:

Código UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72000000	72100000	72102100	721021003	Servicio de exterminio y fumigación.

Clasificación en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

2. ESPECIFICACIONES

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que se llevará a cabo el servicio de fumigación, desinfección y otras acciones, en todas las áreas incluido sifones en las sedes que a continuación se relacionan, suministrando los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el presente proceso contractual, para lo cual deberá tener en cuenta:

- Todos los productos orgánicos, químicos y/o técnicas a utilizar deben ser totalmente controlables y focalizados al fin mismo, evitando fugas, derrames o situaciones que puedan afectar el medio ambiente o signifiquen un riesgo para la salud humana.
- Productos Para Utilizar: Solo los registrados en Colombia; todos los elementos y productos utilizados para el control de plagas, en las instalaciones de la Entidad, deben ser al menos de baja toxicidad para la salud humana, avalados para uso en salud pública para la aplicación en oficinas y sitios cerrados.
- Especificaciones de los productos: La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la fumigación deben estar avalados para uso en salud pública y de aplicación en oficinas y sitios cerrados; así mismo se debe anexar la ficha técnica, de seguridad y toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición
- Equipos Para Utilizar: El contratista se compromete a utilizar equipos especiales para el desarrollo de las labores de fumigación.
- Presentar antes de prestar el servicio toda la orientación y capacitación técnica, y de manera concisa a todo nuestro personal (funcionarios); en relación a las precauciones y primeros auxilios a tener en cuenta antes, durante y después de aplicar los productos químicos.
- Se obliga a adoptar planes de contingencia para resolver los imprevistos derivados del servicio.
- Deberá atender oportunamente los requerimientos que le formule el supervisor del contrato o el funcionario que éste designe para tal fin.
- Se obliga a emplear personal idóneo y con conocimientos para la ejecución y/o prestación del objeto del presente contrato, utilizar los implementos e y carnetizado para la ejecución del servicio; el cual en ninguna circunstancia tendrá vínculo jurídico laboral o contractual con la ENTIDAD; también de éste contar con todos los elementos necesarios para prestar el servicio y que todos estén afiliados a una EPS y ARP entre otros.

Se obliga a cumplir las normas legales colombianas vigentes sobre manejo de plaguicidas y sanidad ambiental contempladas en la Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo regulen. Adicionalmente, ajustarse a las normas de seguridad en el trabajo establecidas por la legislación colombiana o por organismos como ISO, OSHA o NIOSH-ANSI

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Sedes para intervenir:

Nombre Registraduría	Ubicación	Área aproximada de la sede m ²
Registraduría Especial de Montería	Carrera 3ª No. 25-16 Edificio Maria Martelo	700
Sede Delegación	Carrera 3ª No. 25-16 Edificio Maria Martelo	800
Registraduría Auxiliar No. 1	Carrera 1W No. 32ª-39 Centro <verde Piso 1	150
Registraduría Auxiliar No. 2	Carrera 9 No. 2-120 Biblioparque David Sanchez Julia-Barrio Villa Melisa	100

Los gastos de transporte de los elementos de fumigación, desinfección y del personal operativo que realizará el trabajo, en las diferentes sedes del departamento, corresponderán exclusivamente al contratista y no deben generar ningún costo adicional para la Registraduría.

3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

- a. Realizar el servicio de desinfección, fumigación y demás actividades según cronograma establecido por el supervisor del contrato.
- b. Contar con una disponibilidad de atención inmediata a llamadas de emergencia, sin recargo alguno, por reaparición de plagas antes de la expiración del plazo de acción residual del insecticida, en sitios que ya fueron fumigados.
- c. Utilizar todos los elementos de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales deben ser suministrados por el contratista seleccionado.
- d. Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación comprobada del personal del contratista se pudiese llegarse a generar sobre ellos.
- e. El proponente que suscriba el contrato con la RNEC, está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.
- f. Utilizar el personal especializado y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- g. Mantener el producto ofertado durante toda la ejecución del contrato:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

h. Cumplir con las especificaciones de los productos y/o elementos para su aplicación en las áreas a intervenir (de acuerdo con las especificaciones técnicas de la etiqueta del fabricante).

i. Garantizar que la fecha de vencimiento para los insumos requeridos dentro de este proceso no sea inferior a 1 año a partir de la entrega efectiva a la Entidad.

j. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato

k. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución del contrato será de Un (01) mes, previa aprobación de la garantía única, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Sedes donde se realizará el servicio de fumigación:

Nombre Registraduría	Ubicación	Área aproximada de la sede m ²
Registraduría Especial de Montería	Carrera 3ª No. 25-16 Edificio Maria Martelo	700
Sede Delegación	Carrera 3ª No. 25-16 Edificio Maria Martelo	800
Registraduría Auxiliar No. 1	Carrera 1W No. 32ª-39 Centro <verde Piso 1	150
Registraduría Auxiliar No. 2	Carrera 9 No. 2-120 Biblioparque David Sanchez Julia-Barrio Villa Melisa	100

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

6. JUSTIFICACIÓN. Estudio de Mercado

El presupuesto oficial se determinó bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la entidad debe incluir la forma en que los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto.

En conclusión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022¹ emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en lo que se refiere al estudio de mercado, y con el fin de conocer los precios que rigen en el mercado respecto a los servicios a ser contratados y establecer el presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad solicitó mediante correos electrónicos y comunicaciones por WhatsApp a empresas del sector que tienen dentro de su portafolio de servicios de fumigación, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

EMPRESA
DON ASEO LTDA
COMBSERGE SALUD S.A.S.
PRODUCCIONES MAXICOL LTDA

A continuación, se procedió a realizar el análisis comparativo de precios y se obtuvo el promedio de la siguiente manera:

Item	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS			Valor total promedio (Incluido Iva)
		EMPRESA 1 DON ASEO LTDA	EMPRESA 2 COMBSERGE SALUD S.A.S.	EMPRESA 3 PRODUCCIONES MAXICOL LTDA	
		Valor total (Incluido Iva)	Valor total (Incluido Iva)	Valor total (Incluido Iva)	
1	Contratar el servicio de fumigación, desinfección y demás acciones encaminadas para la prevención y eliminación de plagas de insectos y/o roedores en las diferentes sedes de la Delegación de Córdoba.	\$3.950.000	\$3.850.000	\$3.980.000	\$3.926.667

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

6. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica aprobada en el SIIF Nación y publicada en la plataforma SECOP II.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita entre el contratista y supervisor.

Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula estarán sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso contractual por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.926.667,00) ML Iva incluido**. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113726 del 2026-07-23.

Notas:

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

En caso de que la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será causal de rechazo.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$3.926.667,00)**, incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113726 del 23

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

7. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica aprobada en el SIIF Nación y publicada en la plataforma SECOP II.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita entre el contratista y supervisor.

Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula estarán sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el gestor documental **MARTIN ELIAS HOYOS OSORIO** asignado para tal fin por los señores delegados Departamentales de Cordoba.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Quando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.
- f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes, la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública.
- k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- l) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: “(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presenten fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la invitación pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo

14.1. HABILITACION JURIDICA

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación pública al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

i. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

ii. carta de presentación (formato no. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

iii. certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentra inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

iv. consorcios o uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

v. inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

- inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

LA REGISTRADURIA NACIONAL del ESTADO CIVIL de conformidad con la circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentra incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- **certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

- **verificación de antecedentes judiciales**

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- **verificación en el “sistema registro nacional de medidas correctivas – rnmc”**

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia” consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- **certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, que indica que: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira con el Estado. (...)” El proponente deberá allegar el certificado de deudor alimentario moroso-REDAM, descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/o> a la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de personas jurídicas se deberá aportar el “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal. En caso de proponente

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, como cotizante independiente, del mes que se cierra la invitación pública.

14.2. HABILITANTE DE CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA: La experiencia no tiene ponderación alguna, pero se requiere que el oferente acredite la experiencia donde se demuestre que las actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la de certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación y/o acta de terminación de mínimo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados en los Dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o servicios suministrados.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

NOTA 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA 2: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuenta de cobro ni subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluye disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme, criterios diferenciales para la misma, y la regulación para las convocatorias limitadas a MiPyme la RNEC a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de número de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, deberá presentar con su propuesta hasta (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrían adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para completar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez (10) % en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para la verificación pertinente.

CAPACIDAD FINANCIERA: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera, teniendo en cuenta que el pago del contrato se efectuará una vez prestado y recibido a satisfacción cada servicio ejecutado.

14.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 “**PROPUESTA ECONOMICA**”, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A)** El formato No. 2 “**PROPUESTA ECONOMICA**” se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- B)** Los valores ofertados para el **VALOR UNIATARIO PROPUESTO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA**; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, al igual que el valor total ofertado ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.
- C)** El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del Formato No. 2 “**PROPUESTA ECONOMICA**” debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0.49 se

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

- D)** Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a lo establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA ECONOMICA**. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- E)** Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 “**PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**” serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
- F)** Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- G)** Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- H)** Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el Formato No. 2, se verificará que dichos valores se encuentran redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **EL VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el oferente realice su oferta económica. La Entidad suministrara un formato adjunto a la invitación publica, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será consignado en la casilla **VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA**, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o mas oferentes, La Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

15. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

17. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la eficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

El futuro contratista debe mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios o documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.



RODOLFO ESQUIVIA CABLLERO MAGDELIS MCGOLLON PEÑA
 Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en cORDO

Proyectó: Maria E. Rivas, Oficina Administrativa y Financiera